



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

**1077** a. SESION • 3 DE DICIEMBRE DE 1963

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1077) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348):	
a) Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1056a. sesión, el 7 de agosto de 1963 (S/5438 y Add.1 a 5);	
b) Carta, de fecha 23 de octubre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganika, Togo, Túnez y Uganda (S/5444 y Add.1) . . . .	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1077a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 3 de diciembre de 1963, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. Adlai E. STEVENSON (Estados Unidos de América).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1077)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348):
  - a) Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1056a. sesión, el 7 de agosto de 1963 (S/5438 y Add.1 a 5);
  - b) Carta, de fecha 23 de octubre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5444 y Add.1).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348):

- a) Informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1056a. sesión, el 7 de agosto de 1963 (S/5438 y Add.1 a 5);
- b) Carta, de fecha 23 de octubre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los re-

presentantes de Alto Volta, Argelia, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5444 y Add.1)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la decisión del Consejo, invitaré a los representantes de la India, Liberia, Madagascar, Túnez y Sierra Leona a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, la Sra. V. L. Pandit (India), el Sr. R. Grimes (Liberia), el Sr. A. Sylla (Madagascar), el Sr. Mongi Slim (Túnez) y el Sr. J. Karefa-Smart (Sierra Leona) toman asiento a la mesa del Consejo.*

2. Sr. BERNARDES (Brasil) (traducido del inglés): Señor Presidente, por ser ésta la primera vez que hago uso de la palabra en el Consejo después del trágico acontecimiento del 22 de noviembre, permítaseme transmitir a usted, como representante de los Estados Unidos, el profundo pesar de mi delegación. La penosa desaparición del joven Presidente de su gran nación ha abrumado y entristecido a mi Gobierno y al pueblo de mi país.

3. Al reanudar el Consejo de Seguridad su estudio sobre la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica, es propio y adecuado que yo reafirme ante los treinta y dos Estados africanos que presentaron esta cuestión al Consejo la invariable lealtad de mi país a la causa que los inspira. Tal vez resulte también oportuno reiterar a mis colegas principalmente responsables de conducir esta cuestión en la presente fase de su evolución en el Consejo el apoyo completo e incondicional de mi delegación.

4. Durante nuestra reunión del viernes 29 de noviembre [1074a. sesión], la representante de la India nos recordaba cómo, hace diez y siete años, como representante de la India, había señalado por primera vez a la atención de la comunidad mundial, en las Naciones Unidas, la triste situación que prevalecía entonces en Sudáfrica. Estamos obligados a reconocer que se ha logrado escaso progreso desde entonces. Se han dado algunos tímidos pasos para terminar con las atroces condiciones a que se ha



data de 1948, cuando el Dr. Malan y su Partido Nacionalista derrotaron al Mariscal Smuts y a su Partido Unificado. Desde entonces, el mundo ha sido testigo del espectáculo anacrónico de un Gobierno dedicado a poner en vigor un conglomerado de medidas crueles destinadas a mantener y perpetuar el llamado "baaskap" o supremacía blanca.

16. Me he referido a la historia del apartheid porque creo que esa política, en su forma actual, no puede considerarse tan profundamente arraigada en las tradiciones nacionales de Sudáfrica como para que no pueda ser extirpada. Es difícil imaginar que en estos días y en esta época el Gobierno de Sudáfrica pueda continuar aplicando un programa de acción tan notoriamente reñido con la marcha de la humanidad hacia una libertad más amplia.

17. Por cierto, el prejuicio y la discriminación raciales en una u otra forma se encuentran en muchos países y sociedades. El apartheid, sin embargo, es más que un simple prejuicio o discriminación, de los que difiere al menos en tres aspectos importantes. En primer lugar, en otras sociedades donde existen prejuicios raciales, es generalmente la mayoría de la población la que discrimina contra una minoría racial, étnica o religiosa, mientras que en Sudáfrica sucede lo contrario. Aquí se trata de la decisión de una minoría fuerte y belicosa de mantener sometida a la inmensa mayoría de la población. En segundo lugar, mientras que en otras sociedades la discriminación se limita a las prácticas sociales, en Sudáfrica ha sido elevada al rango de principio moral, de misión sagrada, y perpetuada en nombre de la civilización. En tercer lugar, mientras que en tiempos recientes otras sociedades han dirigido sus esfuerzos hacia la extirpación de la lacra de la discriminación racial, Sudáfrica ha usado toda la maquinaria del poder gubernamental para afianzarla. No es sorprendente entonces que dicha política haya suscitado la desaprobación universal como repugnante a la conciencia de la humanidad.

18. El 7 de agosto de 1963, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución en la que, después de establecer que "la situación en Sudáfrica está perturbando gravemente la paz y la seguridad internacionales", pide al Gobierno de la República de Sudáfrica "que abandone la política de apartheid"; y solicita del Secretario General que "mantenga bajo observación la situación en Sudáfrica e informe al Consejo de Seguridad".

19. Eso fue hace cuatro meses, y no parece haber causado impresión alguna en el Gobierno de la República de Sudáfrica. Ese Gobierno no sólo se ha negado a avanzar en la dirección fijada por la resolución del Consejo, sino que hay indicaciones de que ha intentado intensificar su política de apartheid y ampliar su alcance.

20. El hecho de que los Estados africanos se hayan abstenido de recurrir a acciones extremas ante estas circunstancias decepcionantes, refleja prudencia política. En vez de eso, han planteado el caso una vez más ante el Consejo de Seguridad. Esto, como señaló el distinguido Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona, Dr. Karefa-Smart, en su declaración del 29 de noviembre de 1963,

"...debe sumarse a sus méritos como demostración tangible de su disposición a explorar todos los otros medios posibles de lograr resultados positivos dentro de la estructura de...las Naciones Unidas." [1074a. sesión, párr. 73.]

Corresponde ahora al Consejo adoptar medidas prácticas destinadas a poner fin a la injusticia impuesta por la política del apartheid.

21. La actitud del Gobierno de la República de Sudáfrica ha sido tal, que hay pocas indicaciones que permitan esperar que abandone voluntariamente la política de apartheid. Se ha dicho que ya ha pasado la hora de los discursos y de los votos piadosos. A juicio de mi delegación, la interrupción de la venta y envío de armas, municiones y vehículos militares pedida por el Consejo de Seguridad en su resolución del 7 de agosto es un paso en la dirección acertada, una expresión de la seria preocupación con que el Consejo considera esta situación. Para ser efectivo, el embargo debe ser aplicado totalmente. También pueden estudiarse otros medios para lograr resultados positivos. Evidentemente, el Consejo no puede permitir que la situación en Sudáfrica empeore hasta el punto en que sean inevitables la violencia y el derramamiento de sangre.

22. El proyecto de resolución presentado por el representante de Noruega está destinado a aumentar la presión colectiva y, al mismo tiempo, a lograr una transformación pacífica y ordenada. Mi delegación apoyará dicho proyecto.

23. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): Mi delegación interviene en esta etapa — y en efecto es imperativo que lo haga — para pronunciarse sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/5469, y que fue presentado esta mañana por el Embajador de Noruega con palabras emocionantes.

24. Permítaseme decir inmediatamente, como representante procedente de África, que esta iniciativa es bienvenida. Esta es la primera vez que vemos a un país no afroasiático tomar una iniciativa de esta naturaleza respecto de una cuestión incluida en el orden del día por afroasiáticos. En efecto, esta es la primera vez que un representante de un país nórdico ha propuesto por sí solo medidas que, a su parecer, resolverían un problema de consecuencias mundiales.

25. Mi delegación ha estudiado muy detenidamente el proyecto de resolución y nuestra primera reacción al proyecto es que contiene varios puntos de valor. Estimamos que el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto complementa el embargo a las armas y municiones que el Consejo decidió imponer el 7 de agosto. Nos agrada igualmente el párrafo donde se exhorta a todos los Estados a que se ajusten a las disposiciones de la última resolución del Consejo de Seguridad sobre esta materia.

26. Como he observado, esta iniciativa es bienvenida porque se nos ha dicho — se ha dicho a los Estados africanos — que nuestra actitud actual es demasiado extrema y que existen otras medidas positivas que pueden ser adoptadas y probadas. Por esta razón, tanto en la Comisión Política Especial como en las consultas que los afroasiáticos han celebrado con el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca y

luego con los representantes escandinavos, indicamos que si tenfan cualesquiera otras proposiciones nos agradaría que se consideraran. En consecuencia, este proyecto merece nuestra consideración.

27. Pero tenemos serias dudas respecto a la necesidad de establecer un "grupo de reconocidos expertos" como se prevé en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Si la labor del grupo fuese persuadir al Gobierno sudafricano a que abandone sus políticas racistas, es decir, su política de apartheid, entonces apoyaríamos la creación de dicho grupo. Después de todo, la cuestión principal en juego en Sudáfrica es la concesión de la igualdad política, económica y social a todos los habitantes del territorio en conjunto. Lo que deseamos es que Sudáfrica llegue a ser una sociedad no racial, entera e indivisible. Si el propósito de establecer un grupo especial de expertos es persuadir al Gobierno sudafricano de que haga esto que acabo de manifestar, entonces aprobaríamos el grupo. Pero tenemos nuestros temores.

28. En 1953 y en 1954 se estableció un grupo de expertos muy similar<sup>5/</sup> con objeto de que presentara un informe a la Asamblea General, y todos conocemos la suerte de esa Comisión de expertos — de hecho, su labor no tuvo ningún resultado.

29. Además, tememos que cualquier acuerdo de nuestra parte en cuanto a un grupo especial de expertos nos comprometería considerablemente. Supongamos que el grupo recomienda la división de Sudáfrica, a la que todos nos oponemos. ¿Cuál sería entonces la posición de los Estados africanos respecto de una recomendación de esa clase? Estos puntos fueron planteados en las conversaciones que sostuvimos con nuestro colega noruego y, en efecto, en su declaración de esta mañana dejó en claro que de ninguna manera habría una sociedad dividida y que lo que se prevé es una sociedad no racial, indivisible y completa.

30. En cuanto a nuestros otros temores, creemos que un grupo de este tipo no debe amordazarnos; creemos que debe ser posible que el Consejo de Seguridad se reúna en cualquier momento, en el caso de una crisis que haga necesaria una reunión de este Consejo; o que otros órganos de la Organización deben estar en condiciones de discutir este problema aunque se cree dicho comité especial de expertos.

31. Por eso nos complace mucho ver, en el párrafo 8 de la parte dispositiva, que se pide al Secretario General que presente un informe al Consejo de Seguridad sobre "las novedades que se produzcan...". Estimo que ésta es una adición saludable al proyecto, que acogemos con satisfacción y que bien puede contribuir a calmar nuestros temores con respecto al párrafo 6; pero estimamos que el actual Comité Especial encargado de examinar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, que, después de todo, ha sido comisionado por la Asamblea General para actuar como fiscalizador de todo el problema de la política de apartheid de Sudáfrica, podría también informar de "las novedades que se produzcan". Estimamos también que la creación de un pequeño grupo de expertos no debe afectar de ninguna manera la labor del Comité Especial, cuyo trabajo

ha sido ~~principalmente~~ informado todos hemos recibido con agrado, en la Asamblea General o en el Consejo de Seguridad.

32. Estas son, entonces, algunas de las reservas que tenemos con respecto al proyecto de resolución y, en efecto, desearíamos que se eliminara ese párrafo. También habríamos deseado ver en el párrafo 5 una adición a la parte en que el Consejo "pide solemnemente a todos los Estados que pongan fin inmediatamente a la venta y expedición de equipos y materiales destinados a la fabricación o conservación de armas y de municiones en Sudáfrica". Habríamos deseado ver, además de la idea de "conservación", la palabra "uso" de armas y municiones en Sudáfrica. Esto habría reforzado ese párrafo y habría remachado el caso.

33. También habríamos deseado ver incluida en el mismo párrafo 5 la palabra "asistencia". Estimamos que toda asistencia debe cesar inmediatamente, pero se nos ha dicho que en esta etapa no era fácil incluir la idea de "asistencia" en ese párrafo.

34. Estas son las reservas que tenemos, y mi delegación desea solicitar que, cuando llegue el momento de la votación, se efectúe por separado sobre el párrafo 6 del proyecto de resolución ahora sometido al Consejo.

35. Deseo concluir con un homenaje especial al Embajador Nielsen por la labor que ha realizado. Dicho siempre que los países nórdicos y sus representantes aquí están realizando una excelente labor y nosotros — los de las naciones afroasiáticas — sentimos que siempre podemos hacer causa común con ellos y unir nuestras fuerzas en estas materias a las de los países de Europa Oriental, que siempre han estado muy dispuestos a ayudarnos, sin mostrar ninguna vacilación. Creemos que todos juntos, con los países nórdicos, los países de Europa Oriental y los países latinoamericanos, podemos intentar resolver algunos de estos problemas.

36. Se nos ha dicho que nuestros métodos son extremos; se nos ha dicho que nuestra manera de ver las cosas no es la manera en que las ven otros. En consecuencia, estamos dispuestos a dar a nuestros amigos nórdicos esta oportunidad de mostrar su capacidad, de demostrar lo que pueden hacer. Por eso celebramos esta moratoria de cinco meses y creemos que después de este plazo estaremos en condiciones de evaluar la situación y saber si nosotros o ellos tienen la razón.

37. Sr. NIELSEN (Noruega) (traducido del inglés). Permítaseme expresar mi profunda gratitud por las amables palabras dirigidas a los países nórdicos a la delegación noruega. Nos llegan al corazón, especialmente por proceder de uno de los dos representantes africanos en el Consejo de Seguridad. Es costumbre de los países nórdicos hablar en nombre de los demás sin haber sido expresamente autorizados para hacerlo, pero estimo que puedo tomar la libertad de decir, en nombre de todos los países nórdicos, que aprecian profundamente las palabras que acaba de pronunciar el distinguido representante de Ghana.

38. Con respecto a la solicitud relativa a una votación por separado sobre el párrafo 6 de la parte di

<sup>5/</sup> Véase resolución 616 A (VII) de la Asamblea General.

positiva, permítaseme instar al representante de Ghana que no insista en esta solicitud. La razón es muy sencilla. Desde el punto de vista nórdico, el párrafo 6 de la parte dispositiva es la esencia de la iniciativa que hemos creído adecuado tomar en el Consejo con respecto a este trágico asunto del apartheid en las actuales circunstancias. Sin ese párrafo, en el momento actual, no habría iniciativa alguna de Noruega ante el Consejo.

39. En conclusión, deseo decir que no creo que se trate de elegir entre si los Estados africanos han tenido razón en sus dudas o si los Estados nórdicos han tenido razón en su confianza. Creo que debemos expresar alguna confianza en que la acción del Consejo de Seguridad será acertada y en que podremos considerar esta cuestión con un poco más de confianza cuando se plantee otra vez ante el Consejo.

40. Sr. BENHIMA (Marruecos) (traducido del francés): En mi intervención de ayer por la mañana [1075a. sesión] expresé la esperanza de que el Consejo, al concluir sus debates sobre la cuestión del apartheid, trataría esencialmente de apoyar un proyecto de resolución que lograra la unanimidad del Consejo. Me permito ahora insistir en el significado que atribuimos a esa unanimidad. No se trata solamente de una preocupación por la forma, sino, a que cuando se aprobaron las resoluciones anteriores algunas delegaciones se sintieron en la obligación de abstenerse, tememos que Sudáfrica se aproveche de estas vacilaciones o de ciertas abstenciones para concluir que el Consejo no es unánime en la condenación de su política y aún menos en lo que concierne a las medidas o sanciones que deben adoptarse al respecto. Por otra parte, los pueblos de Sudáfrica, que ven cómo el Consejo de Seguridad o los otros órganos de nuestra Organización multiplican sus reuniones sin llegar efectivamente a medidas concretas, y que podrían arriesgarse, como lo ha señalado muy sensatamente la señora Pandit, a recurrir a la única arma que pueden utilizar los desesperados — que es la violencia —, verían en esta primera unanimidad del Consejo un síntoma alentador para los esfuerzos de África y al mismo tiempo una demostración de comprensión de otras tendencias por parte del Consejo.

41. Esta preocupación por buscar la unanimidad nos ha guiado en nuestra cooperación con la delegación noruega en la redacción del proyecto de resolución. Pero si nuestros ideales nos han llevado a unirnos para condenar la política del apartheid, sería difícil dejar que divergencias en nuestros intereses fueran la única razón que podría, ante una resolución concreta, causar la impresión de que las diferentes actitudes se deben a divisiones políticas y geográficas.

42. Hemos apreciado profundamente el esfuerzo del Embajador Nielsen por tratar de reflejar claramente nuestra preocupación en este texto, y, efectivamente, en todos los considerandos esas inquietudes han encontrado un lugar adecuado. También ha hecho un esfuerzo muy encomiable por introducir en la parte dispositiva del proyecto de resolución algunas de las medidas que nos parecen a la vez importantes y urgentes, aunque ciertas otras preocupaciones que hemos expresado en la Asamblea General o aquí mismo desgraciadamente no han encontrado lugar en ese texto. En consecuencia, tendré que apoyar las reser-

vas expuestas por el representante de Ghana con respecto al párrafo 6 del proyecto de resolución. Después de escuchar las explicaciones del representante de Noruega en dos oportunidades, así como las reservas expresadas por el representante de Ghana, desearía expresar también algunas a fin de tratar de definir y aclarar la posición de mi delegación.

43. Desearíamos que quedara bien entendido que si se aprobara ese párrafo no podría en ningún caso constituir limitación alguna a las obligaciones y a las atribuciones del Comité Especial, que, como precisó la Asamblea General al crearlo, está autorizado para examinar este problema siempre que la situación requiera dicho examen. Si el grupo de expertos debe aportar elementos de juicio complementarios a los órganos existentes, no puede de ninguna manera reemplazar a ninguno de estos órganos, porque, a partir del 1 de junio de 1964, la apreciación que se hará, a base del próximo informe del Secretario General, respecto del trabajo realizado por este grupo de expertos, nos dejará en entera libertad para decidir si conviene mantenerlo en el futuro o si debe ponerse término a sus funciones.

44. Además, como mi eminente amigo el representante de Ghana, deseo destacar la necesidad de que todos los miembros del Consejo o de la Asamblea General se reserven el derecho que tenemos, si las circunstancias lo requieren, a solicitar la reunión de un órgano adecuado en cualquier momento; la existencia del grupo de expertos no debe utilizarse como cuestión de procedimiento para demorar o impedir una reunión de ese tipo.

45. Estoy seguro de que éstas son las reservas esenciales que las delegaciones africanas habrían deseado expresar con respecto al párrafo 6. Si se toman en cuenta esas reservas, estoy seguro de que expreso los sentimientos de los cuatro Ministros de Relaciones Exteriores africanos, del representante de la India y de mi colega de Ghana al decir que la exhortación del representante de Noruega encontrará la respuesta deseada en nuestras delegaciones. Con este espíritu, después de expresar estas reservas, desearía dirigir este llamamiento no sólo a las delegaciones africanas sino al Consejo entero, con la esperanza de que logremos la unanimidad.

46. Sr. ALVARADO (Venezuela): Quiero, en primer término, reiterar a usted, en su carácter de representante de Estados Unidos y, a través de usted, al Gobierno y pueblo de Estados Unidos, las sinceras condolencias del Gobierno y pueblo de Venezuela por el lamentable fallecimiento del Presidente Kennedy, destacada figura que ya se ha ganado un puesto prominente en la historia por su noble lucha en pro de la paz y del respeto a la dignidad humana.

47. Nuevamente se reúne este Consejo para conocer del problema creado por el régimen de apartheid reinante en Sudáfrica, violatorio de los principios y propósitos consignados en la Carta de nuestra Organización. Los treinta y dos Estados africanos de nuestra Organización se vieron en la necesidad de solicitar estas reuniones del Consejo con vista del informe presentado por el Secretario General <sup>6/</sup> y,

<sup>6/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoctavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963, documento S/5438.

especialmente, por la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica dirigida al Secretario General, transcrita en la parte II del referido informe. En efecto, aparece de ella que el Gobierno de Sudáfrica no está dispuesto a dar cumplimiento a la resolución de este Consejo de 7 de agosto del presente año. Antes bien, el Gobierno de Sudáfrica ha intensificado su política discriminatoria y ha rehusado poner en libertad a las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haber sido opuestas a la política de apartheid, no obstante lo preceptuado por el párrafo 2 de la parte dispositiva de la citada resolución de este Consejo.

48. De ahí que este Consejo deba pensar en la aplicación de medidas subsiguientes que convengan al Gobierno de Sudáfrica sobre lo insostenible de su posición y sobre el repudio que a la conciencia internacional merece la política de apartheid.

49. En este sentido, la delegación de Noruega nos ha presentado un proyecto de resolución. Consideramos de especial importancia lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, referente al llamado a todos los Estados' a cesar en adelante la venta y el envío de equipo y materiales para la manufactura y el mantenimiento de armas y municiones en Sudáfrica. Constituiría esto un paso adelante que daría el Consejo en la consideración del asunto y un complemento a la recomendación del Consejo en el párrafo 3 de la parte dispositiva de su resolución del 7 de agosto. Por otra parte, el proyecto de resolución reafirma y robustece la referida resolución del 7 de agosto.

50. En cuanto a lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, mi delegación acoge con satisfacción las explicaciones que nos ha dado el representante de Noruega al presentar dicho proyecto, en cuanto a la no violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta y con respecto a que lo previsto en dicho párrafo pueda dar lugar a retardo o a una posposición de medidas más enérgicas a tomar por el Consejo.

51. En tal virtud, si bien mi país está en condiciones de apoyar medidas más radicales, como lo demostró en la oportunidad de la consideración y votación del proyecto de resolución que fue presentado al Consejo durante las sesiones de agosto, consideramos que el proyecto de resolución que nos ha presentado la delegación de Noruega constituye un paso de avance en la lucha contra la política de apartheid y, en consecuencia, gustosamente le daremos todo nuestro apoyo.

52. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay más oradores inscritos para esta tarde. Antes de levantar la sesión hasta mañana a las 10.30 horas, permítaseme reiterar mi agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad que han expresado hoy con tanta delicadeza y consideración sus condolencias al pueblo de mi país por la grave pérdida que acaba de sufrir. A mi propio agradecimiento, estoy seguro de que puedo agregar la respetuosa gratitud de la familia del Presidente Kennedy y del pueblo norteamericano, al que honran la presencia de ustedes en nuestro país y los sentimientos que han sido tan elocuentemente expresados aquí en la sala del Consejo.

*Se levanta la sesión a las 17.05 horas.*